

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 N° 12- 15
Correo electrónico: j30cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI – VALLE

Oficio N° 2629

Santiago de Cali, 4 de diciembre de 2024

Señores
CÁMARA DE COMERCIO DE CALI
L.C.

Radicación: 76001-40-03-030-2020-00256-00
Tipo de Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
Demandante: CONTINENTAL DE BIENES S.A. INC “BIENCO” NIT. 805.000.082-4
Demandados: FIDEICOMISO PLAZA PRIMERA NIT 830.053.812-2 Y COMUNICACIONES
CELULAR COMCEL S.A. NIT 800.153.993-7

Cordial saludo.

Me permito comunicarle que mediante auto N° 3785 del 28 de noviembre de 2024, este Despacho, en lo pertinente, resolvió: *“PRIMERO: MODULAR la “PRUEBA DE OFICIO” decretada por esta judicatura en audiencia del 16 de agosto de 20234, por lo expuesto en precedencia, en su lugar, SEGUNDO: OFICIAR a la Cámara de Comercio de Cali para que, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, CERTIFIQUE la costumbre mercantil en el área urbana de Santiago de Cali en relación con: i) el porcentaje de la comisión de corretaje que se paga a los comisionistas de propiedad raíz por su intermediación en la compraventa de bienes inmuebles ubicados en centros comerciales; ii) especifique si dicho porcentaje ha variado entre los años 2019, a la fecha, indicando los valores pertinentes desde dicho año, al presente; y iii) a cargo de quién está su pago. Por secretaría LÍBRESE los oficios respectivos, de manera inmediata y DÉJESE el registro de dicho acto en el expediente digital. (...) (Firmado). PAULO ANDRÉS ZARAMA BENAVIDES. JUEZ”.*

En consecuencia, sírvanse suministrar la información solicitada en el término concedido.

Atentamente,

NATHALIA STEPHANÍA CORTÉS CALDERÓN
SECRETARIA

Firmado Por:

Nathalia Stephania Cortes Calderon

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 030

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e2065c01825314ccc0f93f20fd51088f5fad1718963321c248a5ab19eb39420

Documento generado en 04/12/2024 11:22:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>